100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.947 - 105/16 **PARANA, lunes 6 de junio de 2016** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1476 GOB

PRORROGANDO ESTADO DE EMERGENCIA

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 338 GOB de fecha 21 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se declaró el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social, por el período de 150 días a partir de la publicación del mismo, en la totalidad del territorio provincial, en razón de las extraordinarias precipitaciones pluviales y la consecuente crecida de los ríos;

Que como pocas veces en la historia, esta Provincia recibió un castigo climático que afectó todo el territorio, una gran sucesión de lluvias, tormentas de grandes proporciones y como corolario la crecida histórica de todos los cursos de agua;

Que el registro visual más importante se dio en los Ríos Paraná y Uruguay pero con una afectación importantísima de las redes viales y del suelo productivo;

Que dicho fenómeno ha generado consecuencias económicas y sociales difíciles de gestionar, que se extienden en el tiempo más allá de la bajante de las aguas;

Que al permanecer los terrenos anegados e inutilizables, se han perdido cosechas y ganado, las viviendas deben ser reconstruidas, la población debe retornar a un espacio que fue prácticamente destruido por la inundación y acecha la proliferación de enfermedades;

Que los daños provocados por dicho fenómeno ha afectado a más del 50% de la producción de las explotaciones ganaderas, lecheras, agrícolas, forestales, frutícolas, hortícolas, apícolas y otras actividades productivas, generando importantes pérdidas económicas;

Que los ríos de la Provincia comienzan a bajar, no obstante las lluvias que se están produciendo en Brasil y Paraguay, podrían complicar el comportamiento de los mismos agravando aún más la realidad que vive esta Provincia;

Que ello puede provocar un nuevo pulso de crecida que se va a mantener mientras esté presente el fenómeno de El Niño, que según pronósticos climáticos continuará con su influencia hasta el mes de junio;

Que como consecuencia del escenario descripto resulta necesario continuar con las medidas de emergencia dispuestas desde este gobierno provincial por un plazo de noventa (90) días más, ya que la situación así lo amerita;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase a partir de 22 de mayo de 2016, el estado de emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en la totalidad del territorio provincial, dispuesta mediante Decreto Nº 338/15 GOB, por el período de noventa (90) días más, en los mismos términos y condiciones que oportunamente se establecieran en el mencionado texto legal y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, Desarrollo Social, Producción, Gobierno y Justicia y Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. De la Rosa
María L. Stratta
Carlos Schepens
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3001 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 31 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Ramona Alicia Schenone, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 1465/14 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 14.7.2014 y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 26.6.2014, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, en fecha 30 de junio de 2011 se presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la Sra. Ramona Alicia Schenone, solicitando el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su ex esposo Arturo Alberto Muller, ocurrido en fecha 12.6.2011; y

Que, adjuntó en dicha oportunidad, las siguientes pruebas documentales: copia de su DNI, partida de defunción, acta de matrimonio en la cual consta que en el año 2004 se produjo el divorcio de la pareja, certificación de convivencia conyugal, ficha electoral del causante y

de la interesada, constancia del departamento de afiliaciones de la obra social IOSPER y facturas de diversos servicios; y

Que, tomada intervención por parte del Área Legal de la CJPER, la misma entendió pertinente que antes de emitir dictamen legal de competencia, y dado que de la documental acompañada surgió que los contrayentes se encontrarían divorciados al momento de acaecido el deceso del Sr. Muller, debía la interesada acreditar en autos, en forma fehaciente, la percepción de cuota alimentario a su favor, correspondiente al término de ley para poder acceder entonces al beneficio solicitado; y

Que, en cumplimiento a lo requerido por el organismo previsional, la interesada incorporó en autos, constancias de recibos de pago de cuotas alimentarias, una de ellas data de fecha 16.3.2001, siendo emitida por la CJPER siendo las restantes de carácter privado, pertenecientes al período que va desde el año 2006 al 2011, asimismo agregó declaración jurada realizada ante lo Sra. Defensora de Pobres y Menores N° 2 de fecha 14.3.1994, en la cual se le otorgó autorización a su hija, Srta. Daniela A. Muller, a vivir sola y se dispuso que la cuota alimentaria se repartirá entre la hija y la Sra. Schenone (madre de la menor); y

Que, tomada intervención por parte de la Asesoría Legal del Organismo Previsional, mediante la emisión del dictamen N° 2738/11, manifiesta que en el caso de marras, la prueba arrimada por lo interesada resultó ser insuficiente para determinar el otorgamiento del beneficio de pensión solicitado oportunamente, por lo que sugirió el rechazo de la pretensión esgrimida, razón por la cual, posteriormente, y con el fundamento antes señalado, se emite la Resolución N° 3323/11 CJPER denegatorio de la pensión derivada del fallecimiento del Sr. Muller; y

Que, así las cosas, la peticionante, posteriormente incorpora nueva documentación en aras de probar sus dichos, consistente en: copias de facturas de otros servicios, recibos de sueldos del causante, declaración jurada de salario familiar, etc.; y

Que, tomada nueva intervención por parte del Área Jurídica dependiente de la CJPER la misma expresa que "... documental aportada por la actora no encuadra en los requisitos exigidos por el Art. 93° de la Ley N° 8732", sugiriendo en consecuencia el rechazo a la reapertura del procedimiento administrativo y que se sostenga lo resuelto por la resolución atacada; y

Que, posteriormente, se dicta la Resolución N° 4484/11 CJPER, que resuelve justamente denegar la reapertura del procedimiento administrativo y ratificar el rechazo al otorgamiento de la pensión solicitada dispuesta por la Resolución N° 3323/11 CJPER; y

Que, contra la mencionada Resolución N° 4484/11 CJPER, la interesada, sintiéndose agraviada, interpone recurso de revisión, expresando entre sus argumentos que: "... estuvo casada con el Sr. Arturo A. Muller desde el 10.1.1991 hasta que en el año 1994 se separan de hecho, produciéndose luego el divorcio vincular de, las partes el cual obra inscripto en las constancias del Registro Civil desde el año 2004. Hacia finales del año referenciado, vuelven a convivir, es inobjetable el hecho de que tanto la Sra. Schenone corno el Sr. Muller residieron conjuntamente en la vivienda que fuera sede del lugar conyugal hasta el día del fallecimiento de este último, esto surge de la confrontación de la documental agregada al expediente...., la baja del padrón de afiliados de la Sra. por parte del Sr. Muller, no conlleva a concluir que a esa fecha la pareja se haya separado ..."; y

Que, continua expresando, "... que a partir del año 2007 la mandante resulta beneficiaria de la pensión no contributiva otorgada por ANSES, y en consecuencia se hace beneficiaria de la obra social PAMI que con los elementos aportados queda claro que la unión entre la Sra. Schenone y el Sr. Muller reúne los elementos suficientes para ser considerada una relación de concubinato. Ergo, queda acreditada la singularidad, convivencia, publicidad y duración de la relación así corno la probabilidad de que el concubinato se hubiera prolongado en el futuro, con una característica fuerte de estabilidad ..."; y

Que, además de los argumentos expresados en aquella presentación, la interesada adjunta más documental, entre las que se destaca copias de actas de información sumaria realizadas con la presencia de diferentes testigos en el Juzgado de Paz Nº 1 de la ciudad de Paraná; y

Que, tomada intervención por parte del área jurídica de la CJPER, la misma emite dictamen técnico jurídico Nº 1505/14 por el que se aconseja denegar la procedencia del recurso de revisión interpuesto, manifestando entre otros argumentos a los cuales remitimos que: "... la recurrente no adjunta ni invoca documento alguno que no haya sido tenido en cuenta al momento de emitirse el acto administrativo cuya revisión se solicita ...", por lo que con dicho fundamento, posteriormente el presidente del organismo previsional emite la Resolución 1465/14 CJPER que rechaza el recurso incoado, y contra la cual, la interesada, sintiéndose agraviada, interpone el presente recurso de apelación jerárquica que nos ocupa; y

Que, entre sus agravios más salientes manifiesta: "... la pretensión recursiva se sustenta en la errónea valoración que el organismo previsional ha realizado de la documentación presentada, afectando mi derecho de acceder al beneficio de pensión que los recibos de pago de la cuota alimentaría inclusive la expedida por la CJPER y los recibos/tickets dando cuenta del pago de servicios, deben ser tomados como principio de prueba por escrito, que es menester destacar que en lo cotidiano, cuando no hay un expediente judicial abierto en relación a la fijación de alimentos, el alimentante prueba el cumplimiento de la cuota convenida con la expedición del recibo otorgado por la alimentaria como es el caso..., que con los elementos aportados queda claro que la unión con el Sr. Muller reúne las características suficientes para ser considerada una relación de concubinato...";

Que, así las cosas, y tomada intervención por parte de la Asesoría Legal del organismo previsional, la misma manifiesta, mediante dictamen N° 2750/14 que: "... en primer lugar, corresponde recaer principalmente en que el recurso interpuesto ataca la resolución N° 1465/14 CJPER por el cual se rechazó el recurso de revisión interpuesto oportunamente, sin embargo en la expresión de agravios no manifiesta consideración alguna al respecto sino que ataca considerandos de resolutorios anteriores los cuales a la fecha, se encuentran firmes y consentidos no acredita los extremos necesarios para acceder al beneficio en calidad de concubina ya que no se encuentra demostrado en autos la convivencia en aparente matrimonio de ambos durante los cinco años previos al deceso del Sr. Muller con respecto a las posibles interpretaciones que puedan darse a la circunstancia de que el causante haya dado de baja su adhesión al IOSPER o las razones a lo cual pudo ello haber obedecido lo cierto es que a la fecha de deceso del causante, este no le brindaba asistencia medica ..."; y

Que, dicha asesoría continua expresando: "... que consecuentemente con la normativa de aplicación.... la Sra. Schenone no reúne las condiciones necesarias para acceder al beneficio de pensión y por tanto entiendo que lo resolutorios precedentes han sido dictados conforme a derecho ...", aconsejándose por lo dicho el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto; y

Que, tomada intervención. por parte del Dpto. de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Provincial, el mismo, entre argumentos coincidentes a los del organismo previsional aconseja denegar el recurso de apelación jerárquica interpuesto, ratificando lo dispuesto por la Resolución 1465/14 CJPER; y

Que, tomada intervención por parte de Fiscalía de Estado la misma emite Dictamen N° 0062/15, donde analiza la pretensión aducida por la interesada, y emite dictamen técnico jurídico de competencia; y

Que, luego del atento examen de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, Fiscalía de Estado en el antes mencionado dictamen adelanta su postura consistente en desestimar la pretensión de concesión del beneficio de pensión viabilizada por la recurrente, lo cual ha sido correctamente confirmado mediante el dictado de la resolución impugnada. Ello así, por las razones expresadas en estas última por cuanto no es posible tener por acreditados en el caso los extremos exigidos por la legislación vigente de aplicación para el otorgamiento del beneficio de pensión; y

Que, es necesario poner de relieve que, aun cuando cuenta con representación letrada, la recurrente no ha sido clara o en otras palabras, no ha precisado cual es el dispositivo legal en el cual estima que encuadraría su pretensión y en el que sustenta la procedencia de esta; y

Que, básicamente, parece pretender la subsunción de su caso en el supuesto comprendido en el Art. 57° inciso a), 2°) de la Ley Nº 8732, que manifiesta "No tendrán derecho a pensión no obstante acreditar las condiciones establecidas en los artículos anteriores de esta ley: a) el cónyuge cuando (...) 2°) estuviera divorciado o separado de hecho a la época de la muerte del causante, salvo que acreditare haber gozado de prestación alimentaria en cualquier período comprendido en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la referida fecha", a la vez que también parece intentar la subsunción de su caso en el supuesto comprendido en el Art. 52° inciso b) de la Ley Nº 8732: "a los fines de esta ley se asimilará a la condición de viudo o viuda: (...) b) la persona con quien el causante hubiese vivido públicamente en aparente matrimonio hasta la época de su fallecimiento siempre que dicha convivencia alcanzase un período mínimo continuado de cinco años cualquiera haya sido el estado civil de ambos de acuerdo con las leyes del país (...)"; y

Que, en este orden de ideas, a lo anteriormente expresado en los párrafos precedentes, debe adicionársele la advertencia de una contradicción o falta de coherencia emergente de la invocación por parte de la recurrente de cuotas alimentarios a ella abonadas por el causante y, por otro lado, y por ese mismo lapso, de la invocación de una reanudación de la convivencia. No logra comprenderse porque una persona conviviente con otra abonaría a esta cuotas alimentarias documentando su percepción la segunda y extendiendo recibos en favor de la primera; y

Que, las constancias documentales aportadas por la recurrente a los fines de demostrar la percepción de cuotas alimentarias no reúnen recaudes formales que las tornen válidas y eficaces para probar aquel extremo, es decir: no es posible considerarlas prueba válido, eficaz, pertinente, de la percepción de cuotas

alimentarias abonadas por el causante a la recurrente. Se trata de copias de recibos extendidos por la Sra. Schenone expresando haber recibido del Sr. Muller en determinada fecha, determinado monto en concepto de cuota alimentaria; y

Que continuando con lo antedicho, tales documentos constituyen instrumentos privados que no han sido intervenidos por otra persona distinta de la propia recurrente quien los invoca en su favor y por ende, carecen de fuerza para probar la vicisitud invocada por la recurrente, además de solo abarcar parcialmente el lapso de cinco años inmediatamente anteriores al deceso del causante; y

Que, en definitiva, Fiscalía de Estado Provincial consideró que no se configura en el caso, el agravio que lo recurrente invoca y que califica como "errónea valoración de la documentación presentada ...", aconsejando el rechazo del recurso interpuesto por la Sra. Romana Alicia Schenone, con patrocinio letrado, contra la Resolución Nº 1465/14 CJPER mediante el dictado del acto administrativo que así lo ordene;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por la Sra. Ramona Alicia Schenone con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Méjico N° 333, contra la Resolución Nº 1465/14 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmándose el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3135 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Raúl Arnoldo Abasto;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo incoado en fecha 26 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por Número Único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 04, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 07 de agosto de 2012 en el Área Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Raúl Arnoldo Abasto, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 379, 1° piso, oficina 3, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3136 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Abel Hilario Villagra, y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 26 de agosto de 2015, se presenta ante la presunto tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 216960, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 30 de junio del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Abel Hilario Villagra y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle México Nº 537, piso 1º, Dpto. "C", de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Area Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3137 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Celestina María, David, y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 26 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 941.618, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 22 de junio del 2015 en la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Celestina María David y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle México N° 537, Piso 1°, Dpto. "C", de esta ciudad, por haber incurrido en demora la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3376 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Omar Ignacio Luna;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 27 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente Nº 1.502.813, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 06 de agosto del 2015 en el Área Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Omar Ignacio Luna, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el

Area Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3421 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Rosa Celestina Rojas de Monje y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 191854, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentro desde el 19 de marzo del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) dios hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Rosa Celestina Rojas de Monje y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 322. 8° “B”, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Area Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3425 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Imelda Mirta Luisa, Mantovani de Suluaga y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que el mismo incoado en fecha 04 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunto tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo a su entender paralizado;

Que no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por Número Único atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 04, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 15 de febrero de 2007 en la División Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Imelda Mirta Luisa, Mantovani de Suluaga y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle México N° 537, Piso 1º, Dpto. “”C”, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la División Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3426 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por lo apoderada legal de la Sra. María Cristina Portaneri;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 01 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 251.850, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 18 de mayo del 2015 en la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Cristina Portaneri, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esto ciudad, por haber incurrido en demora la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3427 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ramón Díaz y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 26 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de lo Directiva N° 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por Número Único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obrante a fs. 03, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 02 de julio de 2015 en el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel Ramón Díaz, y con patrocinio letrado con domicilio legal en calle México N° 537, piso 1º, Dpto. “C”, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

DECRETO Nº 3429 MT

NO HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Pablo Edgardo Rivas;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.649.938 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 03 de septiembre del 2015 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas dependiente de lo Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, no es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, por encontrarse la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos dentro de los plazos del Art. 35º de la Ley 7060 en cuanto al diligenciamiento de trámites

administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Pablo Edgardo Rivas, con domicilio legal en calle Laprida N°374 de esta ciudad, por encontrarse la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos dentro del del Art. 35° de la Ley 7060 en cuanto al diligenciamiento de trámites administrativos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3430 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. José Horacio Gómez;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de septiembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja se agrega volante del expediente N° 1.644.797 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que ei mismo se encuentra desde el 13 de julio del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. José Horacio Gómez, con domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17594, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS VARISCO, MI 5.948.937, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006296 3 v./6.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bengochea Florencio Gerónimo, acumulado Famin Aurelia Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17426, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA IRENE FAMIN, MI N° 4.543.271, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en ciudad de Buenos Aires, en fecha 01/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006297 3 v./6.6.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maril Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MARIL, MI 8.659.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de diciembre de 1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006304 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez Dr. Martín Luis Furman a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Daniel Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, herederos y acreedores de JACOB DANIEL ANSELMO, MI 17.615.398, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 20 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006305 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Segovia Estela Guadalupe, Berón Jorge Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ESTELA GUADALUPE SEGOVIA, MI N° 10.069.582, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de agosto de 2009 y de JORGE CARLOS BERON, DNI N° 5.956.638, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de mayo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00006335 3 v./7.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sanguinetti Alfredo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18891, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS SANGUINETTI, MI N° 6.478.660, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/9/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006357 3 v./7.6.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Barreto Hipolito Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13117-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HIPOLITO LUIS BARRETO, DNI N° 10.885.067, fallecido el día 02 de junio de 2015 en Villa Elisa, Departamento Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 14 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006333 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Etchegoyen Antonina s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Entrada 13264-16, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANTONINA ETCHEGOYEN y/o AMELIA ANTONIA ECHEGOYEN, DNI N° 5.053.156, fallecida en fecha el día 19 de agosto de 1986 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de este departamento, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006343 3 v./7.6.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina en los autos caratulados "Contino Carmelo Daniel – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12798, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARMELO DANIEL CONTINO, DNI N° 16.831.304, fallecido en fecha 6 de febrero de 2016, en la ciudad de San José, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006344 3 v./7.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina en los autos caratulados "Brem Ireneo Laurindo, Barreto Emilia, Brem Javier Gustavo – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12797, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRENEO LAURINDO BREM, LE Nº 5.778.599, fallecido en fecha 12 de diciembre de 2003 en la ciudad de Colón, de EMILIA BARRETO, DNI Nº 5.044.917, fallecido en fecha 17 de abril de 2014, en la ciudad de San José y de JAVIER GUSTAVO BREM, DNI Nº 17.020.800, fallecido en fecha 17 de enero de 2016 en la ciudad de San José, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 23 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006346 3 v./7.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Colón (ER), a cargo de Ottogalli Arieto Alejandro, Juez, Secretaría interina Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Dodera Miguel Angel José – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12799-16, se cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don DODERA MIGUEL ANGEL JOSE, DNI Nº 5.794.099, fallecido el día 20 de mayo de 2013, en la ciudad de Colón (ER), vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006367 3 v./7.6.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapalma, Victoriano Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11715, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren en derecho a los bienes dejados por acreedores de VICTORIANO BAUTISTA LAPALMA, MI 5.766.457, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 02 de junio de 1988.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de mayo de 2016. Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victoriano Bautista Lapalma, DNI Nº 5.766.457, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos lós datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 09 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006313 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. TOLEDO ISIDORO ANTONIO, DNI N° 8.357.719, fallecido el día 6 de enero de 2016, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Toledo, Isidoro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5776, Año 2016 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.-.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Isidoro Antonio Toledo, DNI N° 8.357.719, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 09 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00006314 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran los Sres. INOCENCIO FORES, DNI N° 1.898.850, fallecido el día 22 de junio de 1985 y de MARIA AGUSTINA ALFONSO, DNI N° 5.031.044, fallecida el día 14 de agosto de 2003, vecinos de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos "Flores, Inocencio y Alfonso, María Agustina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5713, año 2015 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006315 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Velazquez, María Julia s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11671), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARIA JULIA VELAZQUEZ, DNI N° 6.426.216, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida el 20 de febrero de 2016 en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de mayo de 2016. Visto: Considerando. Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituido, patrocinante, por parte, se le dá intervención. 2. Mandar acumular por cuerda el presente universal al que tramita por ante este Juzgado, caratulado: "Gobetto, José Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 275). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Notificar al Ministerio Fiscal, Art. 722, inc. 1º) del CPCC. 5. Tener presente.6.- Oficiar. 7. Dar intervención. Regístrese y Notifíquese. Fdo: Dr. Julio E. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006316 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de Dra. Natalia Gambino, suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SANTIAGO SINNER, MI N° 5.800.619, ocurrida en la ciudad de Concordia, el día 12 de julio del año 2014, en los autos caratulados "Sinner Santiago s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 7702.

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Sinner, vecino que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez".

Concordia, 18 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006347 3 v./7.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cordo Selva Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.352, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SELVA ARGENTINA CORDO, DNI Nº 3.309.240, fallecida en Diamante el día 18

de junio de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006338 3 v./7.6.16

— — —

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Benvenuto Juan Pablo Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9557, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BENVENUTO JUAN PABLO, argentino, LE 1.943.189, viudo de sus únicas nupcias de Isolina Elena Costa de Benvenuto, domiciliado en calle San Martín Nº 222, de la ciudad de Gualeguay, nacido el 4 de febrero de 1906, y fallecido el 10 de julio de 1985, hijo de Juan Luis Benvenuto y Elvira Costa de Benvenuto. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 16 de octubre de 2015 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006356 3 v./7.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9815, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN RAMON RETAMAR, LE 8.441.085, fallecido el 27 de diciembre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 26 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006358 3 v./7.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chaparro Teresa Geroma s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 10317, iniciado el día 21/03/2016, con fecha de apertura el día 27/04/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Doña TERESA GEROMA CHAPARRO, DNI 3.929.273, argentina, hija de Manuel Toribio Chaparro y de María Teresa Benita Itigliano, nacida el día 4 de noviembre de 1940 y fallecida en Gualeguaychú el 16 de enero de 2016, con último domicilio en Borques N° 125 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006317 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Vicente Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp N° 10329, iniciado el día 30/03/2016, con fecha de apertura el día 04/04/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don VICENTE RAMON IBARRA, DNI 5.854.672, argentino, hijo de Felipe Ibarra y de Rosa Cusinato, nacido el día 5 de mayo de 1933 y fallecido en Larroque el 03 de junio de 2015, con último domicilio en Luis N. Palma N° 1.434 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006318 3 v./6.6.16

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcon Myriam Emilia s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5379, folio 228, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MYRIAM EMILIA FALCON, DNI N° 2.813.999, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecida en La Paz, Entre Ríos, el 22 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006300 3 v./6.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Castejon Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5386, F° 228, año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CASTEJON PEDRO. MI 2.082.232, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER), y que falleciera el día 27 de marzo de 1987, en Santa Elena (ER), para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 30 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006378 3 v./7.6.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Valdez María y Valdez Nicomedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5400, F° 229, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación de edictos, a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña MARIA VALDEZ, LC N° 0.896.182, fallecida en la ciudad de La Paz, a los 2 días del mes de noviembre de 1997, y de don NICOMEDEZ VALDEZ, DNI N° 7.654.751, fallecido en la ciudad de Paraná a los 9 días del mes de abril de 2012, ambos vecinos que fueran de la ciudad de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 23 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00006379 3 v./7.6.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Caraballo, Donata s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DONATA CARABALLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 23/08/2005. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de mayo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006298 3 v./6.6.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (Juez interino), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario interino), en los autos caratulados: "Benitez, Felipa Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2103), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BENITEZ, FELIPA GRACIELA, DNI N° 06.410.918, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, fallecida el día 13 de Marzo de 2016 en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

San Salvador, mayo de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00006294 3 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Carballo Severino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2112, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del señor SEVERINO CARBALLO, MI N° M5.773.881, ocurrida en la ciudad de San salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de julio de 2015, cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

San Salvador, 19 de mayo de 2016 – **Tania V. Garin,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00006340 3 v./7.6.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A del Valle, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo María Celia Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.556, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GARCILAZO MARIA CELIA MATILDE, MI N° 0.897.400, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 2014.

Victoria, 16 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003727 3 v./6.6.16

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Antonio Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.741-2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO REYNALDO PEREYRA, MI N° 5.936.317, vecino que fuera del Dpto. Victoria, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 31 de enero de 2016.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006375 3 v./7.6.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gorondon Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CAR-

LOS GORONDON, MI 5.951.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08-02-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006391 1 v./6.6.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Izaguirre Julio Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18963, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL IZAGUIRRE, MI N° 8.287.474, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en distrito Tala, en fecha 27/10/1985. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00006393 3 v./8.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Raspini María Haydee s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 32135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE RASPINI, DNI N° 3.576.951, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 11/11/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006397 3 v./8.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mosich Domingo Leonel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28805, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONEL MOSICH, MI 14.775.891, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27-12-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00006399 1 v./6.6.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moll, María Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22557, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MOLL, DNI N° 04.873.892, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de mayo de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00006402 1 v./6.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bea Gladys Beatriz y Nassivera Aurelio Ermacora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17604, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GLADYS BEATRIZ BEA, MI 3.733.692, y AURELIO ERMACORA NASSIVERA, MI 5.939.380, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Paraná, en fecha 27/08/2004 y 07/04/2016 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00006403 3 v./8.6.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Brizuela Cristian Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18470, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN MARTIN BRIZUELA, MI 24.295.835, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 20/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00006408 1 v./6.6.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dreiling Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN DREILING, MI N° 7.622.652, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 29 de febrero de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00006390 3 v./8.6.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lamana María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA LAMANA, MI N° 2.812.541, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad antes aludida en fecha 19 de marzo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00006400 3 v./8.6.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Lorenzatto Horacio Héctor y Smitarello, Delmira Ysabel o Isabel s/ Sucesorios", Expte. N° 12975/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO HECTOR LORENZATTO, DNI N° 05.788.086, fallecido el día 16 de marzo de 2015, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER), y por DELMIRA YSABEL SMITARELLO, DNI N° 5.053.344, fallecida el día 03 de diciembre de 2015 en Chajarí (ER), vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 23 de mayo de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006392 3 v./8.6.16

— — —

LA PAZ

Por disposición de la señora Juez (subrogante), Dra. Silvia Alicia Vega, que está a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER) Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, cita por diez días en autos "Fernández Omar y Graciani Irma Elsa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4259, F° 393, año 2014), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIANI IRMA ELSA, fallecida el día 28 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 87 años de edad, argentina, LC N° 0.444.559, de estado civil, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernández Omar, con último domicilio en calle Chacabuco N° 1332, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Entre Ríos, nacida en Entre Ríos, el 3 de julio del año 1928, hija de Clorinda Graciani, para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por tres veces.

La Paz, 05 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00006409 3 v./8.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RAMIREZ CRISTIAN HUGO ARIEL

La Sra. Jueza de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. RAMIREZ CRISTIAN HUGO ARIEL, DNI Nº 31.017.496, con último domicilio conocido en calle Francisco Soler Nº 2642, quien deberá concurrir a esta sede judicial dentro de los cinco (5) días para ser oído por la suscripta a los fines del Art. 608 Inc. b) y 609 Inc. b) CCyC y estar a derecho, Art. 143 CPCyC, en la causa Nº 14822 "R.C.D.D., V.M., V. y R.M.A. s/ Medida de Protección excepcional".

Secretaría, 26 de mayo de 2016 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

F. 500-00000733 3 v./7.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a PET'S GROUP SA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Norberto Edgardo Stettler, Secretaría N° 3, de esta ciudad, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bettendorff José Alberto c/ Pet's Group SA s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral 3691/14", cita y emplaza a PET'S GROUP SA, para que dentro de los diez días, a contar de la última publicación, comparezca a tomar la intervención legal que le corresponde, intimándosela a que antes de la audiencia de conciliación designe quien será la persona que absolverá posiciones en su representación, así como el domicilio al que deberá ser citado, bajo los apercibimientos dispuestos en el Art. 82 del CPL, haciéndole saber que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo, Art. 31 del CPL.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2016 – **Efrain Martínez,** secretario supl.

F.C.S. 502-00006336 2 v./6.6.16

— — —

R. DEL TALA

a sucesores de HILDA CIOMAR MARCANTONI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Marcantoni Elsa Ramona s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7639, año 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

sobre los bienes dejados por el causante Sra. HILDA CIOMAR MARCANTONI, fallecida el 11 de diciembre del año 2000 de nacionalidad argentina, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "R. del Tala, 13 de abril de 2016. Atento lo manifestado a fs. 38, procédase a citar a los sucesores de la Sra. Hilda Ciomar Marcantoni, mediante edicto los que se publicarán por dos (2) años en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, para que comparezcan en el plazo de diez días de notificados, a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, conforme lo dispuesto por los Art. 724 y 142 CPCC. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 10 de mayo de 2016 – **Maria Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006361 2 v./6.6.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a FELIPA RAQUEL VELAZQUEZ

El Sr. Juez de Familia Nº 4, de esta ciudad, Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, en los autos Expediente Nº 15736-4, cita y emplaza a la demandada FELIPA RAQUEL VELAZQUEZ, de último domicilio conocido en calle 44 bis, entre 33 y 35 Nº 14, localidad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC). Fdo. Dr. Daniel E. Cottonaro, Juez de Familia Nº 4.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

F.C.S. 502-00006405 2 v./7.6.16

— — —

a FELIPA RAQUEL VELAZQUEZ

El Sr. Juez de Familia Nº 4, de esta ciudad, Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, en los autos Expediente Nº 15735-4, cita y emplaza a la demandada FELIPA RAQUEL VELAZQUEZ, de último domicilio conocido en calle 44 bis, entre 33 y 35 Nº 14, localidad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en un periódico en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 142 del CPCyC, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC). Fdo. Dr. Daniel E. Cottonaro, Juez de Familia Nº 4.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

F.C.S. 502-00006406 2 v./7.6.16

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delía
Matr. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Rodrigo Gastón Gossn, en autos caratulados "Postel, Leandro y Otra c/ Cooperativa Agrícola Gral. San Martín Ltda. s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 3700, comunica por tres veces, que el día 04 de agosto de 2016 a las 10:30 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base de su avalúo fiscal de pesos novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos ($ 932.361,72) y al mejor postor, los bienes inmuebles que seguidamente se detallan, conforme a la resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 5 de abril de 2016..... Resuelvo: ... II) Decretar la venta en pública subasta, y en forma conjunta de los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad local bajo Matrículas Nº 105.033 y Nº 105.034 propiedad de la ejecutada Cooperativa Agrícola Gral. San Martín Ltda. y cuyos demás datos, que se harán constar, se desprenden de los informes registrales glosados en autos, por la base total de pesos novecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno con setenta y dos centavos ($ 932.361,72) conforme avalúo fiscal según informes del ATER de Fs. 117, 118 y 119, la que se llevará a cabo el próximo día 04 de agosto del corriente año a la hora 10:30 en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales calle Mitre Nº 28, 1er Piso, por el martillero de autos, Sr. Juan Carlos Delía.- VI.- Mandar a publicar edictos con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos) durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol", en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPCC, lo previsto por Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1º de la Ley 3249 y el estado de ocupación de los inmuebles.- Firmado Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Los inmuebles matriculas Nº 105.033 y Nº 105.034 ubicados en la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, plano de mensura Nº 24259 y 29458 con una superficie de 1,55 Has y 2,00 Has. respectivamente, se encuentran ocupados (Fs. 156) por la firma Neofarms SRL, en su carácter de "locatarios" (Exhibiendo contrato de alquiler (Fs. 150) con vigencia hasta el 23 de enero de 2019) se subastan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar los mismos se establece los días 02 y 03 de Agosto de 2016 en el horario de 9 a 11 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar en efectivo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.-

Concordia, 27 de mayo de 2016 – **Rodrigo G. Gossn**, secretario.

F. 500-00000734 3 v./6.6.16

USUCAPION

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dr. Mariano L. Velazco, por la Secretaría única de quien suscribe, Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Soto María Antonia c/ Mendes o Méndez Carmen de Godoy y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 7514, año 2015, citar y emplazar por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación de presente a los Sres. Carmen Mendes o Méndez de Godoy, Erlinda Mercedes Godoy, Luis Alberto Godoy, Martina Angélica Godoy, Eduarado Anastasio o Anastacio Godoy, María del Caremen Godoy, Justino Irineo o Ireneo Godoy, Celia Claudelina Godoy, Calixto Godoy, Lidia Margarita Godoy, Claro Emiliano Godoy y Juan Carlos Godoy, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: a) plano de mensura Nº 22685, de la parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Tala, Distrito Raíces al Sud, Municipio de Gobernador Maciá, planta urbana, manzana Nº 31, domicilio parcelario calle Rivadavia esquina calle Colón, dominio inscripto el 26.9.1978, matrícula Nº 102.811, partida provincial 70.287-8, superficie de mensura 625,00 m2. (seiscientos veinticinco metros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N 89º 39' E de 25 m., lindando con Carmen Méndez de Godoy y otros.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 0º 21' E de 25 m., lindando con calle Colón.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo S 89º 39' O de 25 m., lindando con calle Rivadavia.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 0º 21' O de 25 m., lindando con Olga Beatriz Soto, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirían los trámites de la correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirían los trámites de la causa, Art. 329 y 669 Inc. 2º y 3º del CPCC. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 20 de mayo de 2015 – M. Cecilia De Constancio, secretaria int.

Certifico que la presente fotocopia es auténtica de su original que he tenido a la vista. Doy fe.

R. del Tala – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006345 2 v./6.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Granau Mariela Elizabeth s/ Concurso preventivo", Expte. N° 13278, del año 2016, ordenó la apertura del concurso preventivo de Mariela Elizabeth Granau, argentina, mayor de edad, DNI N° 24.709.246, con domicilio real en calle Alvear N° 2228, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico contador Oscar Colombo, en el domicilio Urquiza N° 459, de esta localidad de Colón, hasta el día 15 de junio inclusive.

Colón, 23 de mayo de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006276 5 v./7.6.16

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Co-

mercial Nº 3, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Azcurrain Hugo Oscar s/ Concurso preventivo", Nº 2785/C, Fº 101, L.V, año 2016, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Azcurrain Hugo Oscar, DNI Nº 13.030.837, CUIT Nº 27-13030837-7, con domicilio real en calle Ayacucho Nº 713, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la sindicatura desempeñada por la contadora María Elena Gile, CUIT Nº 27-12259307-5, en el domicilio de calle Supremo Entrerriano Nº 287, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), los días lunes a vienes en el horario de 11 a 12 horas, hasta el día 6 de julio de 2016.

Se hace saber asimismo que se fijaron los días 5 de setiembre de 2016 y 20 de octubre de 2016, para que la sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, y el día 25 de abril de 2017 a las 10 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

Como recaudo se transcribe el auto que lo ordena: "C. del Uruguay, 19 de mayo de 2016. ... Disponer la publicación de edictos en la forma prevista en los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del domicilio del deudor (Basavilbaso) a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 LCQ). ... Fdo. Dr. Agustín Weimberg".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00006401 5 v./10.6.16

QUIEBRA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor, hace saber durante cinco días que en los autos caratulados "Guionet Roberto Eloy s/ Quiebra", Expte. N° 2496/C, F° 85, L.V, año 2015, se ha decretado en fecha 23 de mayo de 2016 la quiebra de GUIONET ROBERTO ELOY, MI N° 8.420.343, con domicilio real denunciado en calle 25 de Mayo N° 380, de la ciudad de C. del Uruguay, y ha sido designado síndico la Cra. Mónica Terranova, con domicilio en calle Lucilo B. López N° 927, de esta ciudad, ante quien, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10 a 12 horas y martes y jueves en el horario de 16 a 18 horas, hasta el día 8 de julio de 2016, los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 7 de setiembre de 2016 y 24 de octubre de 2016, respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ y constituya domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimientos de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-08420343-3, del síndico 27-12593149-4.

Art. 89: "...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2016 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00000740 5 v./9.6.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2, en Transición, en la causa Nº 7300, caratulada "Godoy Alexis Juan Manuel s/ Robo calificado por fractura", a fin de remitirse bajo el título de "Inhabilitación absoluta – Art. 12 del CP", transcribiendole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil quince. SENTENCIA: I) Declarar a ALEXIS JUAN MANUEL GODOY, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, es autor penalmente responsable del delito de robo calificado por fractura, Art. 167 Inc. 3º del C. Penal, a la pena de tres años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la presente y de la pena que se encontraba cumpliendo que se unifica, Arts. 12, 40, 41, 55, 58 2da. Parte, 167 Inc. 3º, Cód. Penal.

II) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atenta su insolvencia, Art. 547 y concordantes del CPP.

III) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arus, secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de mayo del año 2019.

Paraná, 31 de mayo de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

13025 3 v./8.6.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/16

OBJETO: adquisición de un acoplado con vuelco bilateral.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: lunes 27 de junio de 2016 a las 9 horas.

LUGAR: sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

DEMAS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.

Domicilio Intendente Klocker s/n, de Villa Urquiza, Dpto. Paraná (ER) – E-mail muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **Irene Gastiazoro**, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000735 5 v./8.6.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 09/16
Segundo llamado

OBJETO: adquirir seis (6) equipos de ataque rápido.

DESTINO: Plan Provincial Manejo del Fuego, Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.6.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000730 3 v./7.6.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 10/16

OBJETO: contratar un servicio de correo postal.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.6.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000731 3 v./7.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 41/2016

OBJETO: Adquisición de artículos de pinturería.

APERTURA: 29 de Junio de 2016 a las 9 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00000744 (O.P.15607) 3 v./7.6.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2016
Decreto Nº 337/2016

OBJETO: contratación del servicio de emergencias médicas en la vía pública.

FECHA DE APERTURA: 15 de junio de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos setecientos ($ 700). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER); 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 27 de mayo de 2016 – **René José Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000727 5 v./6.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/2016
Decreto 115/2016

OBJETO: ordenamiento 28.000 m3. RSU en complejo ambiental de la ciudad de San José.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día jueves 16 de junio de 2016, 09.30 horas.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos Horacio Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000736 3 v./7.6.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 16/2016

OBJETO: adquisición de árboles y arbustos.
FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2016.
HORA: 10.00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 131.315,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 150.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000741 3 v./7.6.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 03/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 03/16, dispuesto por Decreto N° 236/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "adquisición de un (1) vehículo tipo camión liviano", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 0347 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 3 de junio de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta en Tesorería Municipal, planta baja, desde el 3 de junio de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 03/16, Decreto N° 235/16, asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 950.000) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintinueve de junio de 2016 (29.6.16) a las 10 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 2 de junio de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000745 3 v./7.6.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO
Licitación Pública N° 001/2016
Decreto N° 095/16 – 013/02 MPM

OBJETO: adquisición de una motoniveladora (usada en buen estado).
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.000.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500.
APERTURA DE OFERTA: 21 de junio de 2016. Hora 10.00 hs., sede municipal.
VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Aníbal Rottoli, intendente; **Verónica Bonin,** secretaria de Gobierno.

F. 500-00000737 3 v./6.6.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 17/2016

OBJETO: adquisición de columnas de alumbrado, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.
FECHA APERTURA: día 17 de junio de 2016.
HORA: 10.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja.
LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 700.858.
PLIEGO CONDICIONES: $ 700. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.
GARANTIA OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: cinco por ciento (5%) del monto total contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación General de Políticas Públicas y Control Presupuestario, mayo de 2016 – **Matías Giqueaux,** director.

F.C.S. 502-00006366 3 v./7.6.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 3/16

Reparación de cubierta edificio G.I.C.E. II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Apertura 22.6.16 - 09:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 5.415.000.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 5.400. Venta hasta el Martes 14.6.16.
El Palomar, 4 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005944 15 v./7.6.16

— — —

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 5/16

Reparación de cubierta edificio S.C.A.M.T.2 II Brigada Aérea Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Apertura 22.6.16 - 11:00 horas - Rosales 597 - El Palomar - Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. $ 2.765.610.- P.E. 90 ds.cs. Pliego $ 2.700. Venta hasta el Martes 14.6.16.
El Palomar, 3 de mayo de 2016 – **Antonio R. García,** jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00005945 15 v./7.6.16

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 01/2016
Modificación de la fecha de
apertura de los sobres
Decreto Nº 62/2016 y Decreto N° 67/2016

APERTURA: 9.6.2016.
HORA: 09.00.
OBJETO: arrendamiento de treinta y ocho hectáreas de campo, según pliego de bases y condiciones.
PRESUPUESTO: según pliego de bases y condiciones.
VALOR DEL PLIEGO: $ 400 (pesos cuatrocientos).
Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.
Valle María, 3 de junio de 2016 – **Arsenio S. Ortman,** presidente municipal; **Mario Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000748 2 v./7.6.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM.4019, para la ejecución de los trabajos de "Lay out para Banca – Empresas y trabajos varios", en el edificio sede de la Sucursal Concordia (ER).
La apertura de las propuestas se realizarán el 29.6.16 a las 13.30 horas, en el Area de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (1036) Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.
COSTO ESTIMADO: $ 1.002.920,00 más IVA.

Silvia E. Lassalle, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Silvia E. Lasalle, cuyo cargo es Jefe de División – **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento.

F.C.S. 502-00006410 4 v./9.6.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Resolución N° 178/16 MDS

OBJETO: alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná, destinado a funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Condiciones mínimas:
Superficie cubierta: 450 metros cuadrados como mínimo.
Acceso directo desde la calle a dicho inmueble.
Hall de recepción.
9 (nueve) habitaciones como mínimo disponibles para oficinas.
4 (cuatro) baños como mínimo.
Cocina comedor.
Cochera cubierta con capacidad para dos (2) vehículos como mínimo.
Instalaciones eléctricas acordes para uso de equipos de computación, fotocopiadoras, aires acondicionados y artefactos eléctricos.
Ubicación: dentro de un radio no mayor de tres (3) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno).
Acceso directo desde la calle a dicho inmueble.
PLAZO: desde la celebración del contrato y por un período de dos (2) años.
INFORMES: Subsec. Administración, Area Suministros, MDS, sita en calle Córdoba 256, Paraná (ER), Telef. 0343 4236150 / 4208810/11.
Fecha de presentación en sobre cerrado y apertura de las propuestas: 13.6.2016 – 10 horas.
Lugar de presentación y consultas: Area Suministros antes citada.

F. 500-00000746 2 v./6.6.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA
DE TAEKWON-DO
Convocatoria

Habiendo sido dispuesta por la comisión directiva de conformidad a las normas y al estatuto, se convoca a los asociados de la Asociación Entrerriana de Taekwon-do, la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de junio del corriente año, a las 21 horas, en la

sede social, sita en calle Santos Domínguez 1319, de esta ciudad de Paraná, a los fines de tratar:

1 – Designación de dos asambleístas para que firmen en representación de los socios las actas de la presente asamblea.

2 – Consideración de inventario, memoria, estado de situación patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 – Elección de la totalidad de miembros de la comisión directiva para el período 2016-2018.

Se deja expresa constancia de que la asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada, cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 31º del estatuto).

José Sánchez, presidente.

F.C.S. 502-00006302 3 v./6.6.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación, matrícula N° 087 ER, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 22.7.2016 a las 16 horas, en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95, PB, de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea general ordinaria.

2 – Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.

3 – Lectura del acta N° 25 de la asamblea general ordinaria anterior.

4 – Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el ejercicio económico N° 65, comprendido entre el 31.3.2015 al 30.3.2016.

5 – Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

NOTA: en caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Ivana G. Soldini, presidente; **Facundo R. Matteoda**, tesorero.

F.C.S. 502-00006337 3 v./6.6.16

— — —

CENTRO PARANA DE EXALUMNOS DE DON BOSCO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Paraná de Exalumnos de Don Bosco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 17 de junio de 2016, a las 20.30 horas, en su sede social, sita en Avda. Don Bosco N° 485, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el presidente.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio económico número once, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

5 – Elección de dos vocales titulares por el término de tres años, dos vocales suplentes por el término de tres años y un revisor de cuentas suplente, por el término de tres años, para integrar la comisión directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en los Arts. 25º, 26º y 36º de los estatutos sociales.

6 – Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que para participar en la asamblea general ordinaria, deberán encuadrarse dentro de los términos de los Art. 6 y 19 de los estatutos sociales.

Oscar A. Barbieri, presidente; **Hugo Remedi,** secretario.

F.C.S. 502-00006348 3 v./7.6.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL PEÑA LOS DIVERTIDOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales,se comunica a los señores asociados, que el día 21 de junio de 2016 a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Peña Los Divertidos, con personería jurídica por Resolución N° 239, en la sede social sita en calle Av. Tavella N° 2703, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Lectura,consideración y aprobación memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Renovación total de los integrantes de la comisión directiva, de acuerdo al artículo 22 del estatuto.

5 – Elección de la comisión revisora de cuentas.

6 – Temas que interesan a la marcha de la asociación.

7 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

Concordia, 24 de mayo de 2016 – **Julio García,** presidente; **Néstor Medina Antonini,** secretario.

NOTA: Art. 24: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 502-00006359 3 v./7.6.16

— — —

FEDERACION

UN ARCO IRIS DE ESPERANZA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 12 y 13 de nuestro estatuto, la comisión directiva de Un Arco Iris de Esperanza, de Villa del Rosario (ER), convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día viernes 10 de junio de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en el Centro Cultural de Villa del Rosario, sito en calle Belgrano N° 137 de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Aprobación memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2015.

4 - Renovación del 50% de autoridades para el período 2016-2018 conforme a la duración de mandatos, a saber: un presidente, un prosecretario, un tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fernando H.O. Pozzi, presidente; **Eliana E. Rodríguez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006363 2 v./6.6.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 y 12 de nuestro estatuto, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Villa del Rosario (ER), convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día miércoles 8 de junio de 2016, a las 18.30 horas, a celebrarse en el Centro Cultural de Villa del Rosario, sito en calle Belgrano N° 137 de esta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Constitución de la asamblea y elección de dos señores socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Aprobación memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2015.

4 - Renovación total de autoridades para el período 2016-2018 conforme a la duración de mandatos, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Celina B. Michellod, presidente; **Alcira L. Fleitas,** secretaria.

F.C.S. 502-00006364 2 v./6.6.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION OLIMPICA ESPECIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14° inciso c) y artículo 22° de los estatutos, la comisión directiva de la Asociación Olímpica Especial, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 2016, a las 20 horas, en su sede social, sita en calle Maipú N° 522, de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea.

2 – Elección de dos socios, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 – Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria es celebrada por fuera de los términos establecidos por la ley.

4 – Consideración de la memoria, estados contables, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 24, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Vanesa Aparisio,** presidente.

NOTA: se recuerda a los socios el artículo 25° de los estatutos de la asociación, que expresa: “Las asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número

de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría de los socios con derecho a voto".

Se informa también, que la documentación que se presentará a la asamblea general ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la asociación.

F.C.S. 502-00006407 1 v./6.6.16

— — —

GUALEGUAY

ASOCIACION INCLUIR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Incluir, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10.6.2016 a las 20 horas, para tratar los siguientes puntos:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos por los que no se realizó la asamblea anteriormente.

3 – Aprobación de estados contables al 31.12.2013, 31.12.2014 y 31.12.2015.

4 – Renovación de autoridades.

5 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00006394 1 v./6.6.16

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el dí 27 de junio del corriente año a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, de la sociedad Guillermo Huarte SA, a desarrollarse en la planta industrial sita en calle pública sin nombre, zona industrial de la ciudad de Victoria, según el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de las razones expuestas por el directorio referente a la convocatoria fuera de los plazos establecidos por el Art. 234 último párrafo de la ley LGS y consideración de la auditoría realizada a tal efecto.

3 – Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1) de la ley LGS, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.

4 – Ratificación del directorio nombrado en el acta de asamblea N° 13, de fecha 8 de mayo de 2015. Decisión respecto de las remuneraciones al directorio.

5 – Designación de un síndico titular y un suplente, atento haber superado el capital social el monto establecido por el Art. 299 de la ley LGS. Modificación de los artículos décimo y décimo tercero del estatuto societario.

6 – Determinación del saldo que se le adeuda a cada uno de los accionistas al día 27 de junio de 2016, por los aportes efectuados a la sociedad para afrontar los gastos y costos. Forma de su cancelación.

7 - Aumento de capital social en los términos del Art. 188 de la LGS, a los fines previstos en el punto 6 precedente, en su caso, con suspensión del derecho de preferencia, Art.197 LGS, modificación del artículo cuarto del estatuto social.

8 – Análisis de la situación derivada de obligaciones vencidas y en juicio (crédito Banco Nación y AFIP por planes caducos).

9 – Acción de responsabilidad contra el ex director titular y expresidente del directorio don Guillermo Huarte.

Marcelo Bosio, presidente.

F.C.S. 502-00006396 5 v./10.6.16

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

CLUB CICLISTA CHAJARI DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Ciclista Chajarí de Entre Ríos, convocó a Asamblea General Ordinaria, que se llevó a cabo el 31 de mayo de 2016 a las 20 horas, Entre Ríos 3840. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración de la documentación y estados contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al ejercicio Nº 7 cerrando el 31 de diciembre del 2015.

3 – Consideración de la gestión de la comisión directiva.

4 – Designación de la comisión directiva y del revisor de cuentas.

5 – Designación de accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Jorge G.E. Sosa, presidente.

F.C.S. 502-00006395 3 v./8.6.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

CONCORDIA

SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE CONCORDIA
Convocatoria

La comisión directiva del Sindicato Unico de Empleados Municipales de Concordia, entidad gremial de primer grado, Resolución Nº 1122/09, Expte. Nº 44180/06 MTSSN, adherido a la CGT, sito en calle San Luis Nº 1276, ha resuelto convocar a elecciones generales de renovación de comisión directiva, comisión revisora de cuentas, por la finalización de mandatos de las actuales de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y lo preceptuado por la Ley Nº 23.551 y su Decreto Reglamentario Nº 467/88, por un período de cuatro (4) años, el día 24 de junio de 2016, en el horario de 8 horas a 17 horas.

En la sede gremial y la ubicación de las urnas serán determinadas por la Junta Electoral, a efectos de cubrir los siguientes cargos:

Comisión directiva:

Un secretario general, un secretario adjunto, un secretario de finanzas, un secretario gremial, un secretario de acción social, un secretario de actas, prensa y propagandas, tres vocales titulares y tres suplentes.

La Junta Electoral, electa en asamblea de fecha 31 de mayo de 2016, atenderá en el local gremial, sito en calle San Luis Nº 1276, de esta ciudad de Concordia, en el horario de 10 a 11 horas, en los días lunes, miércoles y viernes a partir del miércoles 1º de junio de 2016.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 Inc. A, del Decreto Reglamentario Nº 467/08, Ley Nº 23551.

Concordia, junio de 2016 – **Alali Iván Javier,** secretario general; **Ponzoni Griselda Leonor,** secretaria actas.

F.C.S. 502-00006382 1 v./6.6.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de DEL VALLE ANSELMO

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. DEL VALLE ANSELMO, DNI Nº 11.807.910, quien falleciera en la localidad de Concordia, Dpto. Concordia, el día 26 de enero de 2013, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 – Grabado Nº 1488246 - "Aubert Zulema – Paraná – Sol/Pago haberes caídos de su extinto hermano Del Valle Anselmo".

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13022 5 v./9.6.16

— — —

a herederos y acreedores de MARIGNAC RAMON ALBERTO RAUL

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. MARIGNAC RAMON ALBERTO RAUL, DNI Nº 11.246.127, quien falleciera en la localidad de Victoria, Dpto. Victoria, el día 14 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 – Grabado Nº 1813943 - "Basualdo Norma Isabel Dominga – Victoria – Sol/Pago haberes caídos de su extinto esposo Marignac Ramón Alberto Raúl".

Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13023 5 v./9.6.16

— — —

a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE LUIS

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ JOSE LUIS, DNI Nº 17.476.723, quien falleciera en la localidad de Paraná, Dpto. Paraná, el día 5 de julio de 2013, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-16 – Grabado Nº 1535581 - "Olguín Claudia Beatriz en representación de su hija González Gabriela Soledad – Sol/pago haberes caídos por fallecimiento de su extinto esposo González José Luis".

Paraná, 24 de mayo de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13024 5 v./9.6.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de LIDIA MABEL CEPARO

El señor Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LIDIA MABEL CEPARO, DNI Nº 14.604.315, quien falleciera en la localidad de Paraná, Dpto. Paraná, el día 17 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-3 – Grabado Nº 1848258 - "Carpio Cielo Yanina y Santiago Gabriel – Sol/Pago haberes caídos correspondiente a su extinta madrea Ceparo Lidia Mabel".

Paraná, 2 de junio de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13028 5 v./10.6.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1171

Villaguay, 15 de abril de 2016

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, de incorporación al régimen de autobloqueo y los pedidos

de cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, suspensiones y cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción y de incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula y los pedidos de suspensión y cancelación cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

BREGANT, DARIELA LILIANA. DNI Nº 33242053, fecha de nacimiento: 19/10/1987 con domicilio real declarado en calle Islas del Ibicuy 1315 de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/05/2012, le corresponde Matrícula Nº 4887, Tomo 10, Folio 482, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

ACOSTA, KAREN LEYLEN. DNI Nº 32722423, fecha de nacimiento: 25/05/1987 con domicilio real declarado en calle Conscripto Denoni 82 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/03/2015, le corresponde Matrícula Nº 4888, Tomo 10, Folio 483, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

MILDENBERGER, MARIA CELESTE. DNI Nº 34824731, fecha de nacimiento: 14/03/1990, con domicilio real declarado en calle Fraternidad 994 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4889, Tomo 10, Folio 484, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

FRITZ, ESTEBAN ANDRES. DNI Nº 26080728, fecha de nacimiento: 15/08/1977, con domicilio real declarado en calle Córdoba 1908 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 08/09/2015, le corresponde Matrícula Nº 4890, Tomo 10, Folio 485, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

ACOSTA, BRIAN MATIAS. DNI Nº 33595978, fecha de nacimiento: 03/11/1988, con domicilio real declarado en calle Sarmiento 123 de la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/04/2015, le corresponde Matrícula Nº 4891, Tomo 10, Folio 486, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

COMBA, JESICA ROMINA. DNI Nº 36478442, fecha de Nacimiento: 02/12/1991, con domicilio real declarado en calle Alem 1163 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4892, Tomo 10, Folio 487, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

CRESPO, MARIELA CELIA. DNI Nº 35871203, fecha de nacimiento: 21/05/1992, con domicilio real declarado en calle French 859 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4893, Tomo 10, Folio 488, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

SOLIOZ, GABRIELA ALEJANDRA. DNI Nº 32405867, fecha de nacimiento: 20/04/1986 con domicilio real declarado en calle San Martín 387 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/07/2014, le corresponde Matrícula Nº 4894, Tomo 10, Folio 489, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

CABRERA, ARACELI SOLEDAD. DNI Nº 32232032, fecha de nacimiento: 07/08/1986 con domicilio real declarado en calle Rca. Oriental del Uruguay 930 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/05/2015, le corresponde Matrícula Nº 4895, Tomo 10, Folio 490, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

RESTANO, ANA ALICIA. DNI Nº 33870677, fecha de nacimiento: 04/02/1989 con domicilio real declarado en calle Carlos Gardel 5 de la ciudad de Cerrito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 4896, Tomo 10, Folio 491, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

BORGHESAN, MARIA ALEJANDRA. DNI Nº 32184550, fecha de nacimiento: 26/05/1986, con domicilio real declarado en calle Uruguay 3570 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4897, Tomo 10, Folio 492, Acta Nº 819 sesión del 08/04/2016.

GUIANO, GISELA NATALI. DNI Nº 34678697, fecha de nacimiento: 26/07/1989, con domicilio real declarado en calle Rca. del Paraguay 440, Dpto. 5, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4898, Tomo 10, Folio 493, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

SPERONI, MARIA BELEN. DNI Nº 27181674, fecha de nacimiento: 04/04/1979, con domicilio real declarado en calle Los Azahares 4049, Bº El Martillo, de la ciudad de Villa Adela, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4899, Tomo 10, Folio 494, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

FOCHESATTO, MARIANELA SOLEDAD. DNI Nº 31724406, fecha de nacimiento: 11/10/1985, con domicilio real declarado en calle Sargento Cabral 385 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4900, Tomo 10, Folio 495, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

CHICHIZOLA, ROSANA NOEMI. DNI Nº 17181556, fecha de nacimiento: 30/06/1964, con domicilio real declarado en calle Gervasio Méndez 1676 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas. Unidad Académica Gualeguaychú, de la Universidad Católica de La Plata, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4901, Tomo 10, Folio 496, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

GERVASONI, LORENA DEL CARMEN. DNI Nº 30991862, fecha de nacimiento: 11/07/1984 con domicilio real declarado en calle 3 de Febrero 279 de la ciudad de R. del Tala, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/04/2015, le corresponde Matrícula Nº 4902, Tomo 10, Folio 497, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

VIOLA, ANALIA MARIANA. DNI Nº 26519543, fecha de nacimiento: 22/11/1978, con Domicilio real declarado en calle San Martín 1056 de la ciudad de SEGUI, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Quilmes, siendo la fecha de expedición del diploma el 04/05/2011, le corresponde Matrícula Nº 4903, Tomo 10, Folio 498, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

CALERO, CARLOS FABIAN. DNI Nº 27835043, fecha de nacimiento: 12/05/1980, con domicilio real declarado en calle 3 de Febrero 1180 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la Universidad Católica de Salta, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/10/2013, le corresponde Matrícula Nº 4904, Tomo 10, Folio 499, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

GELORMINI, ALEJANDRO ANTONIO. DNI Nº 14668439, fecha de nacimiento: 30/11/1961, con domicilio real declarado en calle Rioja 2221 - Olivos Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la P. Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/09/1985, le corresponde Matrícula Nº 4905, Tomo 10, Folio 500, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

DE NAVARRETE, ALEJANDRO. DNI Nº 18284781, fecha de nacimiento: 02/10/1967, con domicilio real declarado en calle Bancalari 3901 - Bº Priv. Sta. Barbara de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 11/06/1992, le corresponde Matrícula Nº 4906, Tomo 11, Folio 1, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

DE SETA, DIEGO DAMIAN. DNI Nº 24312396, fecha de nacimiento: 26/11/1974, con domicilio real declarado en calle Cachimayo 1626, Dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/06/2008, le corresponde Matrícula Nº 4907, Tomo 11, Folio 2, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

BATTAGLIA, JORGE EDUARDO. DNI Nº 12772247, fecha de nacimiento: 01/01/1957, con domicilio real declarado en calle Fco. Soler 1088 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Cien-

cias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 01/12/1983, le corresponde Matrícula Nº 1440, Tomo 4, Folio 1440 , Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

MANAVELLA, MARIA CRISTINA. DNI Nº 14793626, fecha de nacimiento: 06/12/1962 con domicilio real declarado en calle Gral. Alvarado 1487 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 02/07/1990, le corresponde Matrícula Nº 2119, Tomo 5 , Folio 216, Acta Nº 819 sesión del 15/04/2016.

Art. 3º: Disponer la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración por pedido expreso de la siguiente profesional:

NASIFF, VANINA. DNI Nº 27835150, fecha de nacimiento: 22/11/1979, con domicilio real declarado en calle América y Blvd. Brown de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 69, Tomo 1, Folio 69, Acta Nº 819 sesión del 15/04/216.

Art. 4º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

SPERONI, MARIA BELEN. Matrícula de Contador Público Nº 4899 - Villa Adela

FOCHESATTO, MARIANELA SOLEDAD. Matrícula de Contador Público Nº 4900 - Concordia

VIOLA, ANALIA MARIANA. Matrícula de Contador Público Nº 4903 - Seguí

DRI, EUGENIA. Matrícula de Licenciado en Comercio Internacional Nº 5 – Gualeguaychú.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

CAÑETE, SANDRA MARIEL. Matrícula Nº 4531 – Santa Fe

FRACAROLI, ALICIA DEL CARMEN. Matrícula Nº 1992 – Paraná

DEGREGORIO, LORENA STELLA MARIS. Matrícula Nº 4843 – Paraná

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendidas, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional al siguiente profesional:

WAINER, ERNESTO. Matrícula Nº 1088 – Santa Fe

Art. 7º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por fallecimiento a los siguientes profesionales:

BARBIERO, GERARDO GREGORIO. Matrícula Nº 337 – Gualeguaychú

SCHLOTTHAUER, ANDREA GISELA. Matrícula Nº 4458 - Gualeguaychú

Art. 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00006370 1 v./6.6.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1178

Villaguay, 29 de abril de 2016.

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, de reinscripción, de incorporación al régimen de autobloqueo y desbloqueo, y los pedidos de cancelación en las Matrículas de Contador Público, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, las reinscripciones y las cancelaciones de las Matrículas;

Que las solicitudes de inscripción, de reinscripción y de incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula y los pedidos de suspensión y cancelación cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

CORFIELD, DANIELA MARIA. DNI Nº 30485509, fecha de nacimiento: 18/11/1983, con domicilio real declarado en calle Rioja 862 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4908, Tomo 11, Folio 3, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

CASANOVA, BRENDA MARGARITA. DNI Nº 35559048, fecha de nacimiento: 08/11/1990, con domicilio real declarado en calle Pje. M. Argentina S/N 15 Bº Ferroviario de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4909, Tomo 11, Folio 4, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

MUGHERLI, ANABELLA CAROLINA. DNI Nº 35115264, fecha de nacimiento: 30/05/1990 con domicilio real declarado en calle Calle 10 Nº 881 de la ciudad de Caseros, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 22/04/2014, le corresponde Matrícula Nº 4910, Tomo 11, Folio 5, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

PLANISCIG DAVID, MARIA AGOSTINA. DNI Nº 36538863, fecha de nacimiento: 18/04/1992 con domicilio real declarado en calle B. Mitre 516, Dpto. 3 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/10/2015, le corresponde Matrícula Nº 4911, Tomo 11, Folio 6, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

MARCHESINI, ELIZABETH. DNI Nº 32289346, fecha de nacimiento: 05/09/1986 con domicilio real declarado en calle DR. Roberto Massaferro 112 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 25/05/2014, le corresponde Matrícula Nº 4912, Tomo 11 , Folio 7, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

DALESIO CRESPO, FERNANDO EMANUEL. DNI Nº 32509412, fecha de nacimiento: 03/09/1986, con domicilio real declarado en calle Supremo Entrerriano 286 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/08/2015, le corresponde Matrícula Nº 4913, Tomo 11, Folio 8, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

GODOY, GERÓNIMO GABRIEL. DNI Nº 31724238, fecha de nacimiento: 23/08/1985, con domicilio real declarado en calle La Rioja 510, P.2, Dpto. E de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, siendo la fecha de expedición del diploma el 09/10/2014, le corresponde Matrícula Nº 4914, Tomo 11, Folio 9, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

LODOLO, VERONICA ELIANA. DNI Nº 35440382, fecha de nacimiento: 16/07/1990, con domicilio real declarado en calle Jorge Newbery 2985 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4915, Tomo 11, Folio 10, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

KLAUS, ANGELINA BELEN. DNI Nº 35597303, fecha de nacimiento: 09/07/1991, con domicilio real declarado en calle Avda. Ramírez 4607 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4916, Tomo 11, Folio 11, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

SIRTORI, PAULA. DNI Nº 33349722, fecha de nacimiento: 22/10/1987 con domicilio real declarado en calle Rivadavia 2786 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/02/2015, le corresponde Matrícula Nº 4917, Tomo 11, Folio 12, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

CHAPARRO, MARIA. DNI Nº 28355248, fecha de nacimiento: 22/11/1980 con domicilio real declarado en calle Alem 955 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, siendo la fecha de expedición del diploma el 31/08/2012, le corresponde Matrícula Nº 4918, Tomo 11, Folio 13, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

PONCE, CELINA LEONOR. DNI Nº 33424351, fecha de nacimiento: 09/12/1987, con domicilio real declarado en calle Floriano Zapata 61 Bº Jardines del Sur de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 4919, Tomo 11, Folio 14, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

NOIR, MARIANA INÉS. DNI Nº 35295733, fecha de nacimiento: 24/08/1990, con domicilio real declarado en calle San Martín 468 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 23/10/2014, le corresponde Matrícula Nº 4920, Tomo 11, Folio 15, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

ALZUGARAY, YOHANA MARIEL. DNI Nº 33563046, fecha de nacimiento: 07/02/1988 con domicilio real declarado en calle Castilla Mira 488 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/09/2015, le corresponde Matrícula Nº 4921, Tomo 11, Folio 16, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

RUSSO, GUILLERMO MATÍAS. DNI Nº 23397469, fecha de nacimiento: 24/09/1973, con domicilio real declarado en calle Che Guevara 1872 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Argentina de la Empresa, siendo la fecha de expedición del diploma el 30/06/2003, le corresponde Matrícula Nº 4922, Tomo 11, Folio 17, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

Art. 2º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

PEYCHAUX, CRISTIAN ALFREDO. DNI Nº 21425173, fecha de nacimiento: 27/12/1969, con domicilio real declarado en calle Combatientes de Malvinas 21 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/11/1997, le corresponde Matrícula Nº 2697, Tomo 6, Folio 294, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

COLIGNON, FAVIO ANTONIO. DNI Nº 20254124, fecha de nacimiento: 27/05/1968, con domicilio real declarado en calle San Luis 481 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 16/12/1998, le corresponde Matrícula Nº 2859, Tomo 6, Folio 456, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

VESCO, GUILLERMO ROBERTO. DNI Nº 21512508, fecha de nacimiento: 14/09/1970, con domicilio real declarado en calle Feliciano 450 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 18/03/2011, le corresponde Matrícula Nº 3216, Tomo 7, Folio 311, Acta Nº 820 sesión del 29/04/2016.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

MOUGHTY CUETO, ALEJANDRO CESAR. Matrícula Nº 3757 - Concordia

ORZUZA, GISELA MARIA MARIEL. Matrícula Nº 4565 - Paraná

BALLAY, HUGO ALBERTO. Matrícula Nº 1601 - Concordia

Art. 4º: Aprobar el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, a pedido de la siguiente profesional:

FRITZLER, ANALIA BEATRIZ. Matrícula Nº 4420 - Gral. Galarza. Dpto. Gualeguay

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

ABDALA, MIRTA YANINA. Matrícula Nº 4687 - Paraná

AGUIÑAGALDE, ANDREA EDITH. Matrícula Nº 4395 - María Grande. Dpto. Paraná

Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendidas, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional al siguiente profesional:

SOBRERO, CHRISTIAN JULIAN. Matrícula Nº 4386 - Paraná

Art. 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel Francisco Escales, presidente; **Omar Alfredo Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00006371 1 v./6.6.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Adriana del Carmen Luca, DNI 18.437.818, domicilio calle Arroyo Tucuya N° 5480, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de las Sras. Marcela Gisela Troncoso y Natalia Passadore, destinado al rubro Pet Shop, ubicado en calle Juan Baez 196 (esquina Laguna de los Berros), de la ciudad de Paraná.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Juan Baez 196 (esquina Laguna de los Berros), de la ciudad de Paraná.

F.C.S. 502-00006245 5 v./6.6.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. notifica que en Asamblea General Extraordinaria realizada el 10/09/15, se resolvió aceptar la renuncia como presidente formalizada por PEDRO OSCAR PÉREZ, DNI Nº 5.914.622, y designar como nuevo directorio a las siguientes personas:

Presidente: MIGUEL ALBERTO PÉREZ, DNI Nº "14.718.393", de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Dujovne, quien constituye domicilio especial según Art. 256 L.S.C., en calle Córdoba Nº 585 Piso 6º Dpto. 1º de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: MATÍAS PÉREZ, DNI Nº 32.405.741, soltero, con domicilio especial constituido, según Art. 256 L.S.C., en Avenida Alameda de la Federación Nº 569, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Periodo mandato: desde el 10/09/15 al 31/12/15.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006385 1 v./6.6.16

— — —

GUALEGUAYCHU

PROPULSORA SA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día a fin de hacer saber lo siguiente:

PROPULSORA S.A. notifica que conforme Asamblea General Ordinaria Nº 48 realizada el 21/10/2011, se designó el Directorio de la sociedad mencionada por el período 01/07/2011 al 30/06/2013, de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Alejandro HERMANN, DNI Nº 14.650.328, CUIT Nº 20-14650328-5, nacido el 17/09/1961, casado en primeras nupcias con María José Broggi, argentino, domiciliado en Acceso Presbítero Jeannot Sueyro Nº 3173 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Vicepresidente: Hugo Enrique HERMANN, DNI Nº 16.346.442, CUIT Nº 20-16346442-0, nacido el 16/02/1963, casado en primeras nupcias con Liliana Teresa Leissa, argentino, domiciliado en calle San Juan Nº 980 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Director: Juan Roberto HERMANN, DNI Nº 17.684.516, CUIT Nº 20-17684516-4, nacido el 09/07/1966, casado en segundas nupcias con Liliana Antonia Hupan, argentino, domiciliado en calle Doello Jurado Nº 1490 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006386 1 v./6.6.16

— — —

PROPULSORA SA

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día a fin de hacer saber lo siguiente:

PROPULSORA S.A. notifica que conforme Asamblea General Ordinaria Nº 50 realizada el 31/10/2013, se designó el Directorio de la sociedad mencionada por el período 01/07/2013 al 30/06/2015, de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Alejandro HERMANN, DNI Nº 14.650.328, CUIT Nº 20-14650328-5, nacido el 17/09/1961, casado en primeras nupcias con María José Broggi, argentino, domiciliado en Acceso Presbítero Jeannot Sueyro Nº 3173 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Vicepresidente: Hugo Enrique HERMANN, DNI Nº 16.346.442, CUIT Nº 20-16346442-0, nacido el 16/02/1963, casado en primeras nupcias con Liliana Teresa Leissa, argentino, domiciliado en calle San Juan Nº 980 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Director: Juan Roberto HERMANN, DNI Nº 17.684.516, CUIT Nº 20-17684516-4, nacido el 09/07/1966, casado en segundas nupcias con Liliana Antonia Hupan, argentino, domiciliado en calle Doello Jurado Nº 1490 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006388 1 v./6.6.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

PATRICIO JOSE CORMICK SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"Por Acta de Reunión de Socios, los Sres. Patricio José Cormick, argentino, nacido el 20 de Septiembre de 1967, casado, DNI 18.408.871; José María Cormick Stieben, argentino, nacido el 28 de Enero de 1991, soltero, DNI 36.380.210; Juan Pablo Cormick Stieben, argentino, nacido el 30 de Junio de 1994, soltero, DNI 37.855.750, y la Srta. María Antonella Cormick Stieben, argentina, nacida el 23 de febrero de 1993, soltera, DNI 37.224.370, todos domiciliados en calle Santiago del Estero Nº 908, de Crespo, socios de "PATRICIO JOSE CORMICK S.R.L.", con domicilio social en calle Santiago del Estero Nº 908 de la ciudad de Crespo, resolvieron en forma unánime modificar la cláusula quinta del Contrato Social de fecha 25 de octubre de 2013, quedando redactado de la siguiente manera:

"Cláusula Quinta: Administración y Representación.

5.1. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Patricio José Cormick y de la Srta. María Antonella Cormick Stieben, quienes lo harán en el carácter de socios-gerentes, por el plazo de duración de la sociedad.

5.2. Competencia: Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en finanzas o garantías favor de terceros.

Los gerentes tiene facultades para dirigir, gestionar y administrar la Sociedad en orden de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial conforme lo dispuesto por el articulo 1881 del Código Civil, noveno Título X, libro 11 del Código de Comercio y el articulo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, firmar contratos de locación o cualquier otro tipo de arrendamiento, por los plazos, importes y forma de pago que estimen más conveniente; tomar y dar dinero en préstamo, constituir warrants, prendas con registro o cualquier otra clase de garantía sobre los bienes muebles o semovientes; efectuar toda clase de operaciones bancarias aún las de girar en descubierto, con otro particular, instituciones o bancos, ya sean oficiales, privados o mixtos, del país o del exterior, de acuerdo con sus reglamentaciones o cartas orgánicas; efectuar cualquier operación de créditos con establecimientos, sociedades particulares o empresas financieras, dentro y fuera del país pudiendo garantizar estas operaciones como las que se efectúen con instituciones bancarias, con cualquier clase de garantías como vales, prendas o hipotecas, registrar, adquirir marcas de fabrica, de comercio, patentes de invención, de procedimientos de fabricación, y/o elaboración, emblemas y todo derecho de propiedad intelectual; promover querellas, transigir, hacer arreglos con los deudores de la sociedad, demandar y/o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente y efectuar cobros y pagos, aún los que no sean ordinarios de la sociedad y en general iniciar y proseguir hasta su total determinación todos los juicios en los que la sociedad sea parte, sea como actora o como demandada o tercera interesada, con todas las facultades que las leyes otorgan a los mandatarios generales o especiales a tal efecto; disponer la creación de agencias, filiales o sucursales donde lo creyere necesario; crear y suprimir representantes, así como los empleos que considere conveniente y necesario, nombrar empleados y despedirlos de acuerdo con la legislación vigente, fijando sus remuneraciones, habilitaciones y/o gratificaciones de acuerdo con las circunstancias; contratar servicios de profesionales, asesores y peritos que estime necesario.

Queda expresamente prohibido a la Gerencia comprometer a la empresa en actos extraños a su giro, garantizando a terceros, suscribir documentos de favor y/o prestaciones a titulo gratuito. Podrán adquirir o enajenar inmuebles, rodados o maquinarias u otros bienes muebles.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de mayo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00006384 1 v./6.6.16

CONCORDIA

FAVRE SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "FAVRE SOCIEDAD ANONIMA".

Accionistas: NÉSTOR DARÍO RAMÓN FAVRE, DNI Nº "18.241.766, CUIT Nº "20-18241766-2", de estado civil casado en primeras nupcias con Doña MARIA ALEJANDRA JARUPKIN, con domicilio real en calle Villa Ángel Dri s/nº, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, de profesión empresario, nacido el "21/05/1967", KEVIN LUCIANO FAVRE JARUPKIN, DNI Nº "39.035.362", CUIT/CUIL Nº "20-39035362-7, con domicilio real en calle 500 MTS. Oeste Esc. Nº "18" s/nº, Yuquerí Chico, de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, profesión estudiante, nacido el "09/06/1996"; ENZO GERMAN FAVRE JARUPKIN, DNI Nº 37.152.703, CUIT/CUIL Nº "20-37152703-7", con domicilio real en calle Damián P Garat Nº "1.340" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, profesión Estudiante, nacido el "2/08/1993".-

Lugar y fecha: En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-

Denominación: "FAVRE SOCIEDAD ANÓNIMA".-

Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de estancia Grande – Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista o licitante de obra, las siguientes actividades:

Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública o privada y mediante cualquier sistema de pago que se convenga, pudiendo también con los procedimientos que considerase oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas. Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y especialmente realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como asimismo Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales.

Comercialización: realizar la comercialización de obras construidas y/o de bienes, elementos y/o materiales, siempre relacionados con la construcción, como también adquirir inmuebles para su reforma, construcción o ampliación y su posterior comercialización.

Industrialización: de materiales, elementos o accesorios de construcción, de cualquier tipo y calidad, tanto para el uso de la empresa como para su posterior comercialización.

Transporte: realizar transporte nacional y/o internacional, por vías terrestres, fluviales o marítimas, de todo tipo de materiales de construcción y/o elementos necesarios para el logro del objetivo social.

Financieras: financiar con fondos propios cualquier tipo de obras que realicen o su comercialización, industrialización o transporte, que con los mismos estuviere relacionado, con expresa prohibición de lo que dispone la ley de entidades financieras que regula el Banco Central de la República Argentina.

Locación: alquilar como locadora o locataria cualquier clase de maquinarias y servicios relacionados con el objeto social.

Importación y exportación: de todos los artículos relacionados con las actividades del objeto social, como así también la actividad de comercio exterior para terceros.

Explotación de recursos naturales: explotación en todas sus formas de recursos naturales, extracción de minerales, canteras de broza, piedra, arena y demás material extraíble.-

A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales y/o Código Civil y Comercial de la Nación, realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento.

Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos, entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Nº 19.550 sgtes. y conc., y de la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso.-

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.–

Capital social: el capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de mil pesos ($ 1.000) por acción.-

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.-

Dirección y administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.-

La Asamblea designará suplentes en igual y/o mayor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- En caso de directorio plural, los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.-

El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas con los alcances del Art. "55" de la Ley "19.550", prescindiéndose de la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el artículo "284" de la misma.-

Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social se cierra el "31" de diciembre de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.-

Sede social: Se fija la dirección de la sede social en calle Villa Ángel Dri s/nº de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Directorio: el primer directorio estará compuesto de un (1) solo director, designándose por unanimidad como presidente: Don NESTOR DARIO RAMÓN FAVRE, DNI Nº "18.241.766, CUIT Nº "20-18241766-2", con domicilio real en calle Villa Ángel Dri s/nº de la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, de profesión empresario, nacido el "21/05/1967", y como director suplente: ENZO GERMAN FAVRE JARUPKIN, DNI Nº 37.152.703, CUIT/CUIL Nº "20-37152703-7", con domicilio real en calle Damián P. Garat Nº "1.340" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, profesión estudiante, nacido el "2/08/1993", quienes aceptan sus cargos y declaran no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal, iniciándose su mandato desde el otorgamiento de la presente escritura constitutiva de la Sociedad Anónima, y venciendo el 31/12/18, sin perjuicio de la obligación legal de los representantes designados de continuar en sus cargos hasta la elección de nuevos mandatarios.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 26 de mayo de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006383 1 v./6.6.16

— — —

GUALEGUAY

JUAN VICENTE ELIAS SA

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:-

Mediante escritura autorizada por la Escribana de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, Milva BENEDETT, en fecha treinta de noviembre del año dos quince, al Folio 108 y siguientes del protocolo corriente del Registro Notarial Número 21 a su cargo, los señores Juan Vicente ELIAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.991.423, CUIT 20-29991423-3, nacido el 09 de marzo del año 1.983, quien expresa ser soltero, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Carmen Gadea Número 75 de la ciudad de Gualeguay; y Juan Francisco ELIAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.170.023, CUIL 20-33170023-2, nacido el 12 de Junio de 1.987, quien expresa ser soltero, de profesión Técnico Agropecuario, con domicilio en calle Carmen Gadea número 75 de la ciudad de Gualeguay; ambos argentinos, capaces, mayores de edad, constituyeron una Sociedad Anónima, denominada "JUAN VICENTE ELIAS SA".

Domicilio legal: Tiene su domicilio legal en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola-ganadera, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a saber:

1).- Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta en todas sus formas, en campos propios de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y harás;

2).- Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, tales como, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos.

3).- Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de ganado y/o carne.

4) Mandatos: Ejerciendo para personas física y/o jurídicas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, relacionadas con el objeto social.

5) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de hacienda, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, y comercialización de todos los productos derivados de la actividad agrícola ganadera.

6) La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social.

7) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes rurales y/o urbanos, todo ello relacionado con el objeto social.

8) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas, no pudiendo realizar actividades que requieran el concurso público y las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Compra y venta y constitución, de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, pudiendo participar en el capital de otras sociedades o emprendimientos productivos diversos con fines de inversión. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.-

Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir del día de su constitución.-

Capital:- El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos cien ($ 100) y da derecho a un (1) voto por acción.-

Representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su mandato será de TRES (3) ejercicios, como plazo de duración en su cargo. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo remplace en caso de ausencia o impedimento.

Fiscalización:- La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y solicitar al directorio los informes que estimen pertinentes, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 y 284 de la Ley 19.550.-

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día treinta de junio de cada año.-

Directorio:- El primer directorio durará tres (3) ejercicios y se compone de la siguiente manera:- Juan Vicente ELIAS, y Angelina Belén MALDINI siendo la distribución de cargos: Presidente: Juan Vicente ELIAS, DNI N° 29.991.423 y Vicepresidente: Angelina Belén MALDINI DNI N° 28.779.786, Director Suplente: Maria Matilde ELIAS, DNI 29.073.079.-

Sede social: calle Gadea Número 75 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00006404 1 v./6.6.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1476

Ministerio de Trabajo
Año 2015

3001, 3135, 3136, 3137, 3376, 3421, 3425, 3426, 3427, 3429, 3430

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08